



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXIII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 8 DE
MARZO DE 2018

No. 19

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

COMUNICADO.-

POR EL QUE SE INFORMAN LOS PLAZOS PARA EL
REGISTRO DE CANDIDATURAS A UNA DIPUTACIÓN EN EL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL
MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

PAG. 3

TARIFAS.-

DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL DE LA EMPRESA
FERMACA PIPELINE EL ENCINO, S. DE R.L. DE C.V.

PAG. 5

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR JOSÉ ELIGIO
TOVAR NAVA EN CONTRA DE TEOFILA RODRÍGUEZ
GAUCÍN DEL Poblado "EL REFUGIO", DEL MUNICIPIO DE
POANAS, DGO., POR PRESCRIPCIÓN.

PAG. 7

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR FRANCISCO
MONREAL ZÚÑIGA EN CONTRA DE MARÍA
MONTENEGRO VÁZQUEZ DEL Poblado "SAN JOSE DEL
MOLINO" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., POR
CUMPLIMIENTO DE CONVENIO.

PAG. 8

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NO. EA-910002998-N11-2018, RELATIVA A
LA ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR, EXPEDIDA
POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO.

PAG. 10

ACUERDO
IEPC/CG14/2018.-

POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA
COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES
POLÍTICAS DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE
DIRECCIÓN, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL PARTIDO
DEL TRABAJO, PARA REGISTRAR SU PLATAFORMA
ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN
EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 12

que se ha establecido en el marco de la estrategia de desarrollo sostenible que impulsa el Gobierno de México, con el fin de garantizar la paz, la estabilidad y la prosperidad de las comunidades rurales y urbanas, así como la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.

En este sentido, se ha establecido una serie de medidas y programas que buscan promover la inclusión social, la creación de empleos y la generación de ingresos para las familias mexicanas, así como la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas.

Entre las principales iniciativas se encuentran:

- El Programa de Desarrollo Rural, que busca mejorar las condiciones de vida y trabajo de las comunidades rurales, mediante la construcción de infraestructura, la promoción de la agricultura familiar y la generación de empleos.
- El Programa de Desarrollo Urbano, que busca mejorar las condiciones de vida y trabajo de las comunidades urbanas, mediante la construcción de infraestructura, la promoción del empleo y la generación de ingresos.
- El Programa de Conservación y Desarrollo Sostenible, que busca proteger y conservar los ecosistemas y biodiversidad, así como promover la sostenibilidad en el desarrollo económico y social.

Estas iniciativas se han implementado en todo el territorio nacional, buscando garantizar la paz, la estabilidad y la prosperidad de las comunidades mexicanas, así como la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.

En este sentido, se ha establecido una serie de medidas y programas que buscan promover la inclusión social, la creación de empleos y la generación de ingresos para las familias mexicanas, así como la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas.

COMUNICADO

Algunas de las principales medidas y programas que se han establecido en el marco de la estrategia de desarrollo sostenible que impulsa el Gobierno de México, con el fin de garantizar la paz, la estabilidad y la prosperidad de las comunidades rurales y urbanas, así como la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.

En este sentido, se ha establecido una serie de medidas y programas que buscan promover la inclusión social, la creación de empleos y la generación de ingresos para las familias mexicanas, así como la conservación y desarrollo sostenible de los ecosistemas.

Estas iniciativas se han implementado en todo el territorio nacional, buscando garantizar la paz, la estabilidad y la prosperidad de las comunidades mexicanas, así como la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.



COMUNICADO por el que se informan los plazos para el registro de candidaturas a una Diputación en el Poder Legislativo del Estado de Durango, en el marco del Proceso Electoral Local 2017-2018.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 186, numeral 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, que a la letra señala "El Instituto dará amplia difusión a la apertura del registro de las candidaturas y a los plazos a que se refiere el presente Capítulo", así como a lo dispuesto en el Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018 aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG26/2017, se informa que el plazo legal para presentar solicitud de registro de candidaturas a una Diputación para el Poder Legislativo del Estado de Durango, para la elección ordinaria del año 2018, es del 7 al 14 de abril del mismo año, ante las instancias que se indican a continuación:

| TIPO DE CANDIDATURA | ÓRGANO COMPETENTE |
|---|---|
| Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional | Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango |
| Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa (de Partidos Políticos, Coalición, o Candidatura Común) | Consejos Municipales Cabecera de Distrito o, de manera supletoria, Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango |
| Diputaciones Independientes por el Principio de Mayoría Relativa | Consejos Municipales Cabecera de Distrito Local Electoral |

Asimismo, se comunica que el plazo para que el órgano competente resuelva sobre el registro de dichas candidaturas es del 15 al 20 de abril de 2018.

Victoria de Durango, Dgo., 19 de febrero de 2018

Lic: David Alonso Arámbula Quiñones
Secretario del Consejo General



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TARIFAS



FERMACA PIPELINE EL ENCINO, S. DE R. L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NÚMERO G/213/TRA/2008

GASODUCTO CORREDOR CHIHUAHUA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, así como a la Resolución Núm. RES/2949/2017 se publica la Tarifa máxima en base interrumpible con carácter temporal aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto El Encino-La Laguna, que corre de la población El Encino en Chihuahua a León Guzmán en Durango.

Las nuevas tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a esta publicación.

Tarifa máxima en base interrumpible para el servicio de transporte.

| Servicio de Transporte | Unidades | Tarifa |
|------------------------|----------|--------|
| Base Interrumpible | Pesos/GJ | 2.7980 |
| Cargo por servicio | | |

Expresadas en pesos del 31 de octubre de 2017.

Ciudad de México a 26 de febrero de 2018

Lic. Laura Trejo Chaparro
Director Jurídico



Vito Alessio Robles #130
Col. La Roma, México, D.F., C.P. 01080
Tel.: +52 55 5148 6700 Fax: +52 55 5148 6700
correo@fermaca.com.mx

EDICTOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 553/2017
ACTOR : JOSÉ ELIGIO TOVAR NAVA
DEMANDADO : TEOFILA RODRÍGUEZ GAUCÍN
POBLADO : "EL REFUGIO"
MUNICIPIO : POANAS
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2018

JESUS HERNANDEZ Y TEOFILA
RODRIGUEZ GAUCIN

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en quince de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Poanas, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por presentada por JOSÉ ELIGIO TOVAR NAVA, quien reclama entre otras, la prescripción positiva de la parcela 578 ubicada en el ejido "EL REFUGIO", Municipio de Poanas, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que den contestación a la demanda en su calidad de colindante y demandada, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada colindante las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos. - - - - - En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO**. - - - - -

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO Siete

EXPEDIENTE : 193/2017
ACTOR : FRANCISCO MONRREAL ZÚNIGA
DEMANDADO : MARÍA MONTENEGRO VÁZQUEZ
POBLADO : "SAN JOSÉ DEL MOLINO"
MUNICIPIO : DURANGO
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Durango, Durango, a 01 de marzo de 2018

MARÍA MONTENEGRO VÁZQUEZ

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarla a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por presentada por FRANCISCO MONRREAL ZÚNIGA, quien reclama entre otras, el cumplimiento del contrato de cesión de derechos de uso común de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, relativo al derecho agrario ubicado en el ejido "SAN JOSÉ DEL MOLINO", Municipio de Durango, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.-----

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**.-----

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA

CONVOCATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N11-2018

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N11-2018 relativo a la "ADQUISICIÓN DE PARQUE VEHICULAR" de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000; Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días los días 08 y 09 de marzo de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 hrs a 16:00 hrs.; y el día 10 de marzo de 2018, con un horario de 09:00 hrs. a 14:00 hrs. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días los días 08 y 09 de marzo de 2018, de las 09:00 hrs a las 14:30 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279, de las 9:30 hrs. a las 14:30 hrs.

I. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

| Nº de Licitación | Costo de las Bases | Fecha Límite para Adquirir Bases | Junta de Aclaraciones | Presentación y Apertura de Proposiciones |
|-----------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|--|
| EA-910002998-N11-2018 | \$3,000.00 | 10/marzo/2018 | 14/marzo/2018 12:00 hrs. | 22/marzo/2018 12:00 hrs.. |

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

II. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

III. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|------------------|---|
| 1 | 1 | Vehículo | CAMIONETA TIPO PICK UP, 4X4, 4 PUERTAS, 8 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA |
| 2 | 1 | Vehículo | AUTOMOVIL TIPO SEDÁN MEDIANO, 5 PUERTAS, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA |
| 3 | 5 | Vehículo | AUTOMOVIL TIPO HATCHBACK PEQUEÑO, 5 PUERTAS, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA |
| 4 | 3 | Vehículo | CAMIONETA TIPO PICK UP, 4 CILINDROS, MOTOR A GASOLINA, DOBLE CABINA, TRANSMISIÓN MANUAL |

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será a un solo proveedor que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 8 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 27 de marzo a las 15:00 hrs, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

IV. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO. A 08 DE MARZO DE 2018
L.C.P.F. LUIS AGNACIO ORRANTE RAMIREZ RAYO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, P.R.C.

ACUERDO

IEPC/CG14/2018



IEPC/CG14/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL PROPIO ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA REGISTRAR SU PLATAFORMA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE DURANGO.

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó el registro como partido político nacional al Partido del Trabajo.
- 2.- El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 3.- En fecha seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del estado, el Decreto número ciento veintiocho de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reformó la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango.
- 4.- El veintitrés de mayo de dos mil catorce, consecuencia de esta reforma Constitucional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.
- 5.- Con fecha tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número ciento setenta y ocho de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
- 6.- El veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del gobierno del estado, el Decreto número ciento ochenta y seis de la LXVII Legislatura del Congreso del estado de Durango, mediante el cual se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, específicamente en los artículos 87 y 164, respecto al inicio de los procesos electorales en el estado de Durango.



7.- El ocho de septiembre de dos mil diecisiete en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/430/2017 por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017 – 2018.

8.- Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria número doce el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/26/2017 el Calendario del Proceso Electoral local 2017-2018.

9.- El primero de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró sesión especial a efecto de dar inicio con el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el cual se renovará el Poder Legislativo del Estado.

10.- El seis de noviembre de dos mil diecisiete, los Consejos Municipales Cabeceras de Distrito Electoral Local, celebraron Sesión Especial de Instalación a efecto de dar inicio con sus funciones.

11.- En aras de fortalecer el régimen de partidos políticos y de propiciar que el proceso electoral Ordinario 2017-2018 se desarrolle dentro de los plazos y términos legales establecidos, el día once de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hizo llegar atento recordatorio al Partido del Trabajo, para presentar su plataforma electoral.

12.- El quince de enero de dos mil dieciocho, el Partido del Trabajo presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, la Plataforma Electoral para las elecciones en el Estado de Durango en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

13.- En fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, en sesión extraordinaria número dos emitió el Dictamen respecto a la solicitud planteada por el Partido del Trabajo, para registrar la plataforma electoral para el proceso electoral Ordinario 2017-2018.

Con base en lo anterior, y:

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



II.- Que el propio artículo 41 de la Constitución Federal, en relación con el numeral 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el arábigo 75 párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Carta Magna, la función electoral a cargo de los organismos públicos locales se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el citado precepto jurídico señala que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un órgano Superior de Dirección integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

IV.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, numeral 1 inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos y 29 numeral 1, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, es obligación de los Partidos Políticos publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección que se trate.

V.- Que el artículo 26, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los poderes Ejecutivo y Legislativo de los estados de la República y del Distrito Federal, se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución, las constituciones de cada estado, así como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes respectivas.

VI.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, siendo autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.



VII.- Que el artículo 39, numeral 1, incisos g) y h), de la Ley General de Partidos Políticos, establece para los Partidos Políticos la obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, así como la obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

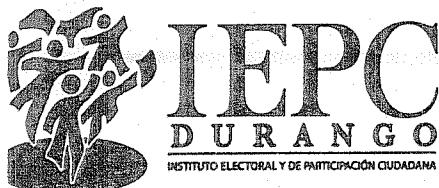
VIII.- Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación a lo ordinarios 74, 75 y 76 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local y demás leyes electorales, y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

IX.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio, según el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

X.- Que de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guíen todas las actividades del Instituto.

XI.- Que de acuerdo con el artículo 86 de la citada ley electoral local, las comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado órgano Máximo de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.

XII.- Que los artículos 139, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 81 y 82, numeral 1, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado, establecen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, contará con un Consejo General integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, quienes en su conjunto, serán responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los principios rectores de la función electoral, guíen todas las funciones del Instituto.



XIII.- Que entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, señaladas en el artículo 88 fracción XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, se encuentra la de registrar la plataforma electoral que los candidatos de los partidos sostendrán en la campaña electoral, por lo que se encuentra facultado para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de registro de plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Asimismo, de acuerdo con la fracción XV del propio artículo 88, relacionado con el ordinal 86 de la ley electoral estatal en cita, el Consejo General de este Instituto tiene la atribución de aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución que emitan las Comisiones que haya integrado el propio Órgano Máximo de Dirección.

XIV.- Así, es dable destacar que el artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, establece que para el registro de candidatura a todo cargo de elección popular, el partido político postulante, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas y señala que la plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.

Además, el invocado precepto legal establece que el Consejo General, expedirá constancia del registro de las plataformas electorales a cada partido político o coalición que hay presentado en tiempo.

XV.- Que de una interpretación armónica, sistemática y funcional de los artículos 163 y 164 de la Ley comicial local, el proceso electoral se puede definir como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

Así, es dable señalar que el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- I.- Preparación de la elección;
- II.- Jornada electoral; y
- III.- Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Bajo ese orden de ideas y de conformidad con el artículo 165, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango el registro de la plataforma electoral mínima por los partidos políticos, constituye un acto indispensable dentro de la etapa de la preparación de la elección.



XVI.- Que en razón de los principios que rigen la materia electoral y en atención al derecho fundamental de petición consagrado en los artículos 8 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, este Organismo Público Autónomo como autoridad a la que se le ha formulado una petición por escrito, de manera pacífica y respetuosa por parte de un partido político a fin de que se le acredite ante este órgano electoral, se encuentra obligado a pronunciarse al respecto.

XVII.- Que al tenor de lo señalado en el artículo 86, numerales 1 y 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que deberán presentar un proyecto de resolución o dictamen en los asuntos que les sean encomendados.

En ese sentido, las Comisiones Permanentes son órganos auxiliares del Consejo General que son sumamente necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones y ejercerán las facultades que les confiera la Ley comicial local, el Reglamento Interior, el Reglamento de Comisiones, así como los reglamentos y lineamientos específicos en su materia, o los acuerdos y resoluciones del Consejo General, de acuerdo a lo señalado por el artículo 2, numeral del Reglamento de Comisiones del Consejo General y el artículo 37, numeral 1 del reglamento Interior.

XVIII.- Que en términos de los artículos 4, numeral 1, inciso a) fracción III y 7, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas es una Comisión permanente facultada para discutir y aprobar los dictámenes o proyectos de acuerdo que deban ser presentado al Consejo General.

XIX.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto 171 de la LXVI Legislatura, por el que se reformaron diversas disposiciones del Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango, establece que para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá verificarse al menos, una elección local en la misma fecha en que tenga lugar alguna de las elecciones federales, y que los diputados que sean electos en el año dos mil dieciséis, durarán dos años en el ejercicio de su encargo.

XX.- Que el artículo 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala lo requisitos que deberán cumplir para la presentación de la plataforma electoral, que los candidatos postulados por los partidos políticos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, debiéndose ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a lo siguiente:

- a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.



- b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.
- c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:
 - I.- Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral, y
 - II.- En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

Así mismo, el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, además de que la plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de su registro.

En razón de ello el Partido del Trabajo, con la intención de registrar su plataforma electoral presentó la documentación respectiva conforme a lo siguiente:

- a) Escrito signado por el C. Lic. José Isidro Bertín Arias Medrano, representante propietario del Partido del Trabajo, dirigido al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que hace entrega de la Plataforma Electoral para el proceso electoral 2017-2018.
- b) Documento contenido en cincuenta y nueve fojas que consiste en la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo para el proceso 2017-2018 y en medio magnético con extensión .doc.
- c) Copia simple de la Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, siendo el órgano competente para aprobar la plataforma.
- d) Copia simple del Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, en la cual se aprobó la plataforma electoral del Partido del Trabajo.
- e) Copia simple de la Lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete.



XXI.- Que la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo, cumple con lo establecido en los artículos 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, ya que del análisis de la documentación se desprende que fue presentada por el representante del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, acompañada de los documentos donde se acredita que la plataforma electoral fue aprobada por la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo en fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, siendo el órgano partidario competente de conformidad con lo establecido en el artículo 71 BIS inciso c) de los Estatutos del Partido del Trabajo.

XXII.- En razón de lo anterior, y una vez analizada la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo, se desprende la oportunidad del partido para la organización, la preparación y la acción para mejorar las condiciones de vida, partiendo de un análisis elaborado de la situación económica, política y social, cuyo eje central ético y supremo, es el de servir al pueblo.

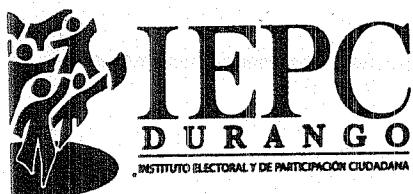
En materia económica el Partido del Trabajo propone sustituir el actual modelo económico neoliberal por un nuevo modelo para el crecimiento económico sustentable y el desarrollo nacional incluyente, con una distribución más igualitaria de la riqueza en el Estado, a través de políticas monetaria, crediticia, fiscal, comercial y cambiaria indispensables para reactivar la economía, incrementar el empleo productivo bien remunerado, erradicar la pobreza y la desigualdad productiva.

En materia de seguridad y justicia el Partido del Trabajo señala que se deberá llevara a cabo una revisión exhaustiva de los ordenamientos legales que regulan las actividades del gobierno y los servidores públicos en el combate a la delincuencia, particularmente en estos tres aspectos.

- a) Prevención de la delincuencia.
- b) Procuración de justicia en las fases de averiguación previa y proceso penal.
- c) Actuación de los órganos jurisdiccionales.

Para el combate a la pobreza y la desigualdad social la propuesta del Partido del Trabajo se enfoca siempre a que los recursos públicos que se destinan a programas sociales sean, en lo fundamental, para proyectos productivos que tengan un impacto directo en la generación de ingresos propios para los más pobres, de tal suerte que su efecto no solo se manifieste en la producción, sino también en la ampliación de la demanda interna.

La redistribución del ingreso que impulsa el Partido del Trabajo apunta a una nueva manera de distribuir los frutos de la modernización y del crecimiento económico, de manera que aliente el trabajo productivo, establezca relaciones sociales más equilibradas y genere ciudadanos libres.



Para lograr ese objetivo propone aumentar la participación de la población de menores ingresos dentro de la renta estatal, mediante la formulación de políticas públicas que alienten una modernización económica incluyente, sustentada en la industrialización y la agro industrialización de Durango; políticas de recuperación salarial directa y para productividad; políticas crediticias preferenciales y de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa de la ciudad y del campo, así como políticas que graven más a los que más tienen y exenten a los trabajadores de bajos ingresos.

Para combatir la desigualdad social el Partido del Trabajo se compromete a impulsar acciones concretas de apoyo a la acción autónoma de los distintos sectores explotados y oprimidos, y abrirá espacios específicos de participación a los mismos en la vida laboral, social, política y cultural de nuestra entidad.

Con la finalidad de avanzar hacia la igualdad social, económica y política de la mujer, el Partido del Trabajo se compromete a impulsar las siguientes líneas de acción:

- a) Establecer medidas legales y culturales que coadyuven a terminar con la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la vida social; garantizar su seguridad pública, incluidas todas aquellas mujeres que son víctimas cotidianas de la corrupción de los cuerpos policiacos; y establecer leyes estrictas que impidan el acoso sexual en los centros de trabajo.
- b) Sancionar toda discriminación sexual, garantizando igualdad de condiciones y oportunidades laborales, sociales, políticas y culturales.
- c) Promover programas de capacitación para mujeres en oficios no tradicionales y para el desarrollo de aquellas que habitan en el medio rural.
- d) Compromiso real para impulsar políticas de acción afirmativa de género femenino, que eliminan la marginación y la discriminación a través de cuotas crecientes de participación de las mujeres en los ámbitos más relevantes de la vida social, particularmente en los puestos de representación y dirección de las organizaciones sociales y políticas y en los cargos de elección de los poderes públicos.
- e) Promover la lucha contra la discriminación y la desigualdad en los centros laborales por motivos de embarazo o de atención materna.

El Partido del Trabajo propone impulsar políticas leyes e instituciones para el desarrollo integral infantil y juvenil, en las cuales su voz sea escuchada impulsando las siguientes medidas:

- a) **Concepción a la niñez.** - Establecer programas específicos para este sector social, con el objeto de garantizar de servicios y atención básica, que permitan su adecuado desarrollo como parte fundamental de la sociedad, además de ampliar las medidas y disposiciones de orden legal que combatan el tráfico, la pornografía y la prostitución infantil, así como la pedofilia y la pederastia.



b) Con relación a los jóvenes.- Incrementar y diversificar las fuentes de empleo productivo y bien remunerado para los jóvenes, de manera que puedan mejorar efectivamente sus condiciones de vida, además de garantizar el derecho al deporte, la diversión y la recreación, como condiciones indispensable para el desarrollo sano y equilibrado de todos los jóvenes duranguenses.

El Partido del Trabajo reconoce dentro de su plataforma electoral que la educación es un proceso de adquisición de conocimientos que sirven para transformar las condiciones materiales de los individuos en sociedad, siendo regido y regulado por el gobierno en aras de la uniformidad y homogeneidad del proceso de transmisión del conocimiento, así como de la investigación en el campo científico, con base en ello propone:

- a) Autorizar desde el Congreso Local un aumento al presupuesto que se destina al rubro de la educación.
- b) Implementar desde los ayuntamientos proyectos y políticas públicas encaminadas a fortalecer la enseñanza formal que se imparte en las escuelas.
- c) Legislar para que en las escuelas públicas y en las particulares se prohíba tajantemente la venta de comida chatarra.
- d) Implementar programas enfocados a mejorar la cultura cívica de los ciudadanos.

El Partido del Trabajo se compromete a pugnar por una educación laica, creativa y científica, en donde las nuevas tecnologías del conocimiento, serán un principio fundamental de la educación, pues en la actualidad, las redes sociales, el internet, y la telefonía, son herramientas de apoyo para la comunicación instantánea en todo el mundo, además de ser de principal utilidad al momento de la realización de investigaciones avanzadas.

Con base en lo anterior, la vocación de cambio progresista del Partido del trabajo se ha reflejado en el firme y decidido impulso que ha brindado a la creación de varios CADI en la entidad en los años recientes, por ello propone multiplicar su creación en todo el estado de Durango, para establecer un Sistema Estatal de Centros de Atención y Desarrollo infantil, en beneficio de toda la niñez duranguense, de las madres trabajadoras y de escasos recursos, de sus familias y de toda la sociedad. En lo que respecta al tema de salud el Partido del Trabajo establece el compromiso de promover la ampliación y fortalecimiento del sistema de salud pública con la implementación de programas de gratuidad en la atención a niños con cáncer, en la atención de niños quemados, de apoyo a la nutrición infantil y de atención y desarrollo social incluyente para las personas con capacidades diferentes, entre otros.



En el área de la vivienda el Partido del Trabajo propone la creación de una Secretaría de la Vivienda para que coordine el esfuerzo de todas las instituciones públicas de vivienda, así como destinar la inversión necesaria para revertir en los próximos años el grave déficit que enfrenta el estado de Durango. Asimismo la disposición de tierras para destinarlas a la construcción de viviendas de interés social.

En lo que respecta al tema del medio ambiente y calidad de vida el Partido del Trabajo propone cuatro tipos de medidas principales:

- a) Elaborar un Plan Estatal de Protección y Mejoramiento Ambiental con la participación de los mejores especialistas las universidades y las organizaciones sociales y civiles, con la aportación de científicos extranjeros del más alto nivel.
- b) Incorporar más ampliamente a la población y a las organizaciones sociales y civiles en la lucha por la protección y mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida. Esta acción debe cristalizar en la creación de un organismo no gubernamental de Defensoría del Medio Ambiente y Calidad de Vida, cuyas funciones serán recibir, analizar y dictaminar las demandas que se hagan al respecto, para posteriormente gestionar ante el gobierno las acciones pertinentes.
- b) Fortalecer los aspectos culturales y educativos de la lucha en pro de la salud y la recuperación ecológica.
- c) Modificar la legislación vigente para reforzar el combate penal y administrativo contra las prácticas destructivas y contaminantes.

Para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas el Partido del Trabajo asume el compromiso de impulsar las siguientes acciones:

- a) Asignación en los presupuestos públicos de recursos económicos suficientes para el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, con el derecho legal para ser administrados por ellos de acuerdo a sus necesidades y formas propias de organización.
- b) Creación inmediata de instancias y mecanismos en todos los niveles de gobierno para preservar y promover el desarrollo de sus culturas, dirigidos por representantes de sus pueblos y comunidades.

El Partido del Trabajo pretende impulsar una profunda reforma democrática del estado, sobre todo en cuanto a: combate a la corrupción y la impunidad, seguridad pública y justicia, división y equilibrio entre los Poderes del Estado, fortalecimiento del Poder Legislativo, nuevo y efectivo federalismo, planeación democrática para el desarrollo, derechos indígenas y regiones étnicas, medios de comunicación y nueva relación del gobierno con la sociedad, debiéndose traducir en lo siguiente:



- a) El desarrollo, fortalecimiento y mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- b) La delegación de funciones administrativas y de gestión en órganos representativos de la comunidad organizada.
- c) Un nuevo estilo de gobierno que establezca prácticas transparentes, sencillas y austeras en el ejercicio del poder.
- d) La limitación del poder presidencial y el sometimiento de su actuación al control de los otros poderes, de la opinión pública y de la participación popular.

El Partido del Trabajo propone una nueva reforma a la administración pública mediante las siguientes acciones:

- a) Reducir al mínimo suficiente los aparatos burocráticos de administración e intermediación, convirtiéndolos en cuerpos profesionales, apartidistas y austeros, dignamente remunerados y controlados institucionalmente por la sociedad.
- b) Vigilar que los funcionarios públicos de todos los Poderes y niveles se apeguen estrictamente al cumplimiento de la Ley.
- c) Combate directo y permanente a la corrupción y a los abusos de las autoridades sobre los ciudadanos y las organizaciones sociales.
- d) Eliminación del secreto burocrático y de las partidas de gastos excluidas del control parlamentario y social, para hacer transparente el funcionamiento de la administración pública.
- e) Establecer y hacer efectivo el servicio civil de carrera en toda la administración pública.

Asimismo propone una reforma político-electoral destinada a establecer una democracia transparente, a garantizar la libre asociación ciudadana y una mayor participación política de la sociedad civil, para ello impulsaran las siguientes reformas:

- a) Sistema de competencia igualitaria para todos los partidos en cuanto a recursos financieros y acceso a los medios de comunicación.
- b) Simplificar los mecanismos de constitución e inscripción de partidos políticos; establecer el derecho a la libre coalición entre organizaciones con y sin registro y permitir la presentación de candidaturas comunes a todos los cargos de elección.
- c) Disponer que cualquier delito electoral sea castigado con cárcel sin derecho a la libertad bajo fianza.
- d) Garantizar la verdadera y plena autonomía de los órganos electorales respecto al poder ejecutivo y legislativo.



e) En relación a las candidaturas independientes, pugnaremos por que la participación de la sociedad en los procesos electorales se incremente de manera considerable, permitiendo a la sociedad en general, apegarse a uno de los derechos emanados de nuestra Carta Magna, como el poder votar y ser votado.

En lo que respecta al tema de Derechos Humanos el Partido del Trabajo propone:

- a) Fortalecer las acciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ampliando el ámbito de competencia fortaleciendo las acciones y la autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- b) Los Derechos Humanos y la educación, incluyendo el respeto y la defensa de los derechos humanos en los programas de todos los sistemas educativos del estado.
- c) Visión integral de los derechos Humanos, ejerciendo la defensa de los Derechos Humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) con una visión integral y con perspectiva de equidad.

XXIII.- En esa virtud, se observa que la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, es congruente con sus principios ideológicos de carácter político, económico y social. Por lo que en términos del artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango este Consejo General estima conveniente registrar la plataforma electoral y autoriza a la Secretaría del propio Consejo para que expida la constancia respectiva a favor del Partido del Trabajo, máxime que dicho instituto político se encuentra en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la Ley General de Partidos Políticos señala.

En consecuencia de lo señalado en líneas que preceden y al tenor de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 29, 81, 88 párrafo 1 fracciones I y XXIII, 163, 165, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, así como el 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el artículo 36 del Reglamento Interior de este Instituto y demás relativos y aplicables, este Órgano Superior de Dirección, en el ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Se aprueba el Dictamen que emitió la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en relación a la solicitud del Partido del Trabajo, para registrar su plataforma electoral ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.



SEGUNDO.- Resulta procedente la solicitud planteada por el Partido del Trabajo para registrar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos durante la campaña electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a los Consejos Municipales Electorales, a fin de que el Partido del Trabajo se encuentre en posibilidades de registrar directamente a sus candidatos a Diputados de Mayoria Relativa.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO.- Comuníquese esta determinación al Partido del Trabajo, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en redes sociales oficiales y en la página de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria número seis de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Lic. Francisco Javier González Pérez, Dra. Esmeralda Valles López, Lic. Manuel Montoya del Campo y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, ante el Secretario, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, que da fe.

LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DAVID ALONSO ARÁMBULA QUIÑONES
SECRETARIO



IEPC/CPPyAP07/2018

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA REGISTRAR LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

1.- En fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, el Consejo General del Instituto Federal Electoral otorgó el registro como partido político nacional al Partido del Trabajo.

2.- El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

3.- En fecha seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto número 128 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se reformó la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango.

4.- El veintitrés de mayo de dos mil catorce, consecuencia de esta reforma Constitucional, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.- Con fecha tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, que contiene la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

6.- Con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones.

7.- El veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del gobierno del estado. El decreto número 186 de la LXVII Legislatura del Congreso del estado de Durango, mediante el cual se reformó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, específicamente en los artículos 87 y 164, respecto al inicio de los procesos electorales en el estado de Durango.



8.- El ocho de septiembre de dos mil diecisiete en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG430/2017 por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2017 – 2018.

9.- Con fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria número doce el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG26/2017 el Calendario del Proceso Electoral local 2017-2018.

10.- El primero de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, celebró sesión especial a efecto de dar inicio con el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el cual se renovará el Poder Legislativo del Estado.

11.- El seis de noviembre de dos mil diecisiete, los Consejos Municipales Cabeceras de Distrito Electoral Local, celebraron Sesión Especial de Instalación a efecto de dar inicio con sus funciones.

12.- En aras de fortalecer el régimen de partidos políticos y de propiciar que el proceso electoral Ordinario 2017-2018 se desarrolle dentro de los plazos y términos legales establecidos. el día once de enero de dos mil dieciocho, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hizo llegar atento recordatorio al Partido del Trabajo, para presentar su plataforma electoral.

13.- El quince de enero de dos mil dieciocho, el Partido del Trabajo presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango, la Plataforma Electoral para las elecciones en el Estado de Durango en el proceso electoral ordinario 2017-2018.

Con base en los antecedentes que preceden y toda vez que el Consejo General del Instituto debe dar respuesta a la solicitud de registro de Plataforma Electoral del Partido del Trabajo, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, como órgano auxiliar del Consejo General, estima conducente proponer a dicho Órgano Máximo de Dirección, el presente proyecto de dictamen, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo, Base I, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.



II.- El propio artículo 41 de la Constitución Federal, en relación con el numeral 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el arábigo 75 párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen como principios rectores de la materia electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

III.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Carta Magna, la función electoral a cargo de los organismos públicos locales se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

IV.- En este sentido y al tenor de lo que establecen los artículos 25, numeral 1 inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos y 29 Numeral 1, fracción VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, es obligación de los Partidos Políticos publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección que se trate.

V.- Que el artículo 26, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los poderes Ejecutivo y legislativo de los estados de la República y del Distrito Federal, se integrarán y organizarán conforme lo determina la Constitución, las constituciones de cada estado, así como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes respectivas.

VI.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, siendo autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.

VII.- Que el artículo 39, numeral 1, incisos g) y h), de la Ley General de Partidos Políticos, establece para los Partidos Políticos la obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, así como la obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral que participe.



VIII.- Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación a los ordinarios 74, 75 y 76 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución federal, la Constitución Local y demás leyes electorales, y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

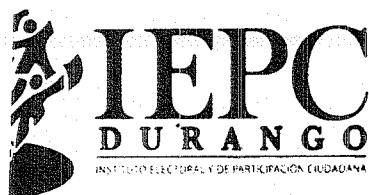
IX.- Que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio, según el artículo 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

X.- Que de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad guien todas las actividades del Instituto.

XI.- Que de acuerdo con el artículo 86 de la citada ley electoral local, las comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.

XII.- Que entre las atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, señaladas en el artículo 88 fracción XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se encuentra la de registrar la plataforma electoral que los candidatos de los partidos sostendrán en la campaña electoral, por lo que se encuentra facultado para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de registro de plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Asimismo, de acuerdo con la fracción XV del propio artículo 88, relacionado con el ordinal 86 de la ley electoral estatal en cita, el Consejo General de este Instituto tiene la atribución de aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución que emitan las Comisiones que haya integrado el propio Órgano Máximo de Dirección.



XIII.- Que de una interpretación armónica, sistemática y funcional de los artículos 163 y 164 de la Ley comicial local, el proceso electoral se puede definir como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado. Así, es dable señalar que el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Bajo ese orden de ideas y de conformidad con el artículo 165, numeral 1, fracción VII, el registro de la plataforma electoral mínima por los partidos políticos, constituye un acto indispensable dentro de la etapa de la preparación de la elección.

XIV.- Así, es dable destacar que el artículo 185 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas y señala que la plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección.

Además, el invocado precepto legal establece que el Consejo General, expedirá constancia del registro de las plataformas electorales a cada partido político o coalición que haya presentado en tiempo.

XV.- Que en relación a la competencia y atribución que tiene la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, debe considerarse que al tenor del artículo 36 del Reglamento Interior de esta autoridad electoral administrativa, la denominación de esta Comisión y el motivo de su integración le permiten conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución de asuntos relativos a partidos políticos y agrupaciones políticas.

Así, al tenor de los artículos 5, 7 numeral 1) fracción I y 12 numeral 1) fracción V del Reglamento de Comisiones del Consejo General, esta Comisión es de carácter permanente y tiene como atribuciones discutir y aprobar los proyectos de acuerdo que deba conocer en última instancia interna el Órgano Máximo de Dirección, así como de conocer y resolver sobre las peticiones y solicitudes de los partidos políticos.



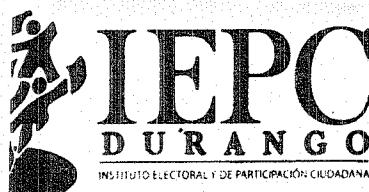
Por tanto, si el presente proyecto de dictamen se refiere a la solicitud de registro de Plataforma Electoral presentada por el Partido Duranguense, en el Proceso Electoral Local 2017-2018, resulta congruente, lógico y además legal, que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, conozca en un primer momento de este aspecto o acto que la ley electoral considera como preparatorio del proceso comicial.

Aunado a que en términos del numeral 2 del artículo 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, particularmente en esta Comisión, los representantes de los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto, participan con derecho a voz como integrantes de la misma; de manera que las sesiones de la citada Comisión, constituyen un espacio abierto al diálogo y de discusión amplia que permite a los partidos políticos una importante participación en los asuntos de su interés; de modo que en la correspondiente sesión en la que aborde el presente proyecto de dictamen, los representantes de los institutos políticos tendrán la posibilidad de conocer y discutir lo concerniente a este importante tema, sin perjuicio de que lo puedan abordar posteriormente en la respectiva sesión del Consejo General.

XVI.- Por otra parte el artículo tercero transitorio del Decreto 171 de la LXVI Legislatura, por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso n) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá verificarse al menos, una elección local en la misma fecha en que tenga lugar alguna de las elecciones federales, y que los diputados que sean electos en el año dos mil dieciséis, durarán dos años en el ejercicio de su encargo.

XVII.- Que el artículo 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala lo requisitos que deberán cumplir para la presentación de la plataforma electoral, que los candidatos postulados por los partidos políticos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, debiéndose ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a lo siguiente:

- a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo.
- b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.
- c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:
 - I.- Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral, y



II.- En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

Así mismo, el artículo 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas, además de que la plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expediendo constancia de su registro.

En razón de ello el Partido del Trabajo, con la intención de registrar su plataforma electoral presentó la documentación respectiva conforme a lo siguiente:

- a) Escrito signado por el C. Lic. José Isidro Bertín Arias Medrano, representante propietario del Partido del Trabajo, dirigido al Consejero Presidente de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que hace entrega de la Plataforma Electoral para el proceso electoral 2017-2018.
- b) Documento contenido en cincuenta y nueve fojas que consiste en la Plataforma Electoral del Partido del Trabajo para el proceso 2017-2018 y en medio magnético con extensión .doc.
- c) Copia simple de la Convocatoria de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, siendo el órgano competente para aprobar la plataforma.
- d) Copia simple del Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, en la cual se aprobó la plataforma electoral del Partido del Trabajo.
- e) Copia simple de la Lista de asistencia de la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo de fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete.

XVII.- Que la Plataforma Electoral presentada por el Partido del Trabajo, cumple con lo establecido en los artículos 236 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, ya que del análisis de la documentación se desprende que fue presentada por el representante del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, acompañada de los documentos donde se acredita que la plataforma electoral fue aprobada por la Comisión Ejecutiva del Partido del Trabajo en fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, siendo el órgano partidario competente de conformidad con lo establecido en el artículo 71 BIS inciso c) de los Estatutos del Partido del Trabajo.



XIX.- En razón de lo anterior, y una vez analizada la plataforma electoral presentada por el Partido del Trabajo, se desprende la oportunidad del partido para la organización, la preparación y la acción para mejorar las condiciones de vida, partiendo de un análisis elaborado de la situación económica, política y social, cuyo eje central ético y supremo, es el de servir al pueblo.

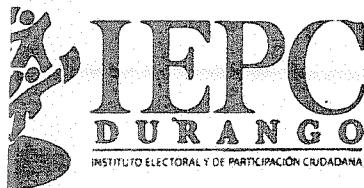
En materia económica el Partido del Trabajo propone sustituir el actual modelo económico neoliberal por un nuevo modelo para el crecimiento económico sustentable y el desarrollo nacional incluyente, con una distribución más igualitaria de la riqueza en el Estado, a través de políticas monetaria, crediticia, fiscal, comercial y cambiaria indispensables para reactivar la economía, incrementar el empleo productivo bien remunerado, erradicar la pobreza y la desigualdad productiva.

En materia de seguridad y justicia el Partido del Trabajo señala que se deberá llevara a cabo una revisión exhaustiva de los ordenamientos legales que regulan las actividades del gobierno y los servidores públicos en el combate a la delincuencia, particularmente en estos tres aspectos:

- a) Prevención de la delincuencia.
- b) Procuración de justicia en las fases de averiguación previa y proceso penal.
- c) Actuación de los órganos jurisdiccionales.

Para el combate a la pobreza y la desigualdad social la propuesta del Partido del Trabajo se enfoca siempre a que los recursos públicos que se destinan a programas sociales sean, en lo fundamental, para proyectos productivos que tengan un impacto directo en la generación de ingresos propios para los más pobres, de tal suerte que su efecto no solo se manifieste en la producción, sino también en la ampliación de la demanda interna.

La redistribución del ingreso que impulsa el Partido del Trabajo apunta a una nueva manera de distribuir los frutos de la modernización y del crecimiento económico, de manera que aliente el trabajo productivo, establezca relaciones sociales más equilibradas y genere ciudadanos libres. Para lograr ese objetivo propone aumentar la participación de la población de menores ingresos dentro de la renta estatal, mediante la formulación de políticas públicas que alienten una modernización económica incluyente, sustentada en la industrialización y la agro industrialización de Durango; políticas de recuperación salarial directa y para productividad; políticas crediticias preferenciales y de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa de la ciudad y del campo, así como políticas que graven más a los que más tienen y exenten a los trabajadores de bajos ingresos.



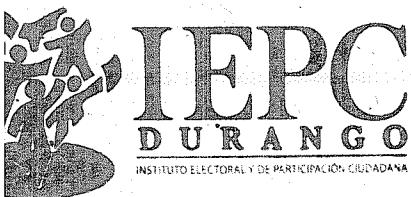
Para combatir la desigualdad social el Partido del Trabajo se compromete a impulsar acciones concretas de apoyo a la acción autónoma de los distintos sectores explotados y oprimidos, y abrirá espacios específicos de participación a los mismos en la vida laboral, social, política y cultural de nuestra entidad.

Con la finalidad de avanzar hacia la igualdad social, económica y política de la mujer, el Partido del Trabajo se compromete a impulsar las siguientes líneas de acción:

- a) Establecer medidas legales y culturales que coadyuven a terminar con la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la vida social; garantizar su seguridad pública, incluidas todas aquellas mujeres que son víctimas cotidianas de la corrupción de los cuerpos policiacos; y establecer leyes estrictas que impidan el acoso sexual en los centros de trabajo.
- b) Sancionar toda discriminación sexual, garantizando igualdad de condiciones y oportunidades laborales, sociales, políticas y culturales.
- c) Promover programas de capacitación para mujeres en oficios no tradicionales y para el desarrollo de aquellas que habitan en el medio rural.
- d) Compromiso real para impulsar políticas de acción afirmativa de género femenino, que eliminan la marginación y la discriminación a través de cuotas crecientes de participación de las mujeres en los ámbitos más relevantes de la vida social, particularmente en los puestos de representación y dirección de las organizaciones sociales y políticas y en los cargos de elección de los poderes públicos.
- e) Promover la lucha contra la discriminación y la desigualdad en los centros laborales por motivos de embarazo o de atención materna.

El Partido del Trabajo propone impulsar políticas leyes e instituciones para el desarrollo integral infantil y juvenil, en las cuales su voz sea escuchada impulsando las siguientes medidas:

- a) Con relación a la niñez.- Establecer programas específicos para este sector social, con el objeto de dotarlos de servicios y atención básica, que permitan su adecuado desarrollo como parte fundamental de la sociedad, además de ampliar las medidas y disposiciones de orden legal que combatan el tráfico, la pornografía y la prostitución infantil, así como la pedofilia y la pederastia.
- b) Con relación a los jóvenes.- Incrementar y diversificar las fuentes de empleo productivo y bien remunerado para los jóvenes, de manera que puedan mejorar efectivamente sus condiciones de vida, además de garantizar el derecho al deporte, la diversión y la recreación, como condiciones indispensable para el desarrollo sano y equilibrado de todos los jóvenes duranguenses.



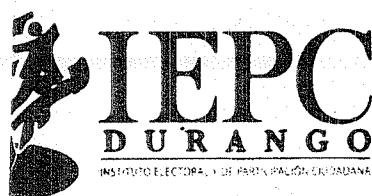
El Partido del Trabajo reconoce dentro de su plataforma electoral que la educación es un proceso de adquisición de conocimientos que sirven para transformar las condiciones materiales de los individuos en sociedad, siendo regido y regulado por el gobierno en aras de la uniformidad y homogeneidad del proceso de transmisión del conocimiento, así como de la investigación en el campo científico, con base en ello propone:

- a) Autorizar desde el Congreso Local un aumento al presupuesto que se destina al rubro de la educación.
- b) Implementar desde los ayuntamientos proyectos y políticas públicas encaminadas a fortalecer la enseñanza formal que se imparte en las escuelas.
- c) Legislar para que en las escuelas públicas y en las particulares se prohíba tajantemente la venta de comida chatarra.
- d) Implementar programas enfocados a mejorar la cultura cívica de los ciudadanos.

El Partido del trabajo se compromete a pugnar por una educación laica, creativa y científica, en donde las nuevas tecnologías del conocimiento, serán un principio fundamental de la educación, pues en la actualidad, las redes sociales, el internet, y la telefonía, son herramientas de apoyo para la comunicación instantánea en todo el mundo, además de ser de principal utilidad al momento de la realización de investigaciones avanzadas.

Con base en lo anterior, la vocación de cambio progresista del Partido del trabajo se ha reflejado en el firme y decidido impulso que ha brindado a la creación de varios CADI en la entidad en los años recientes, por ello propone multiplicar su creación en todo el estado de Durango, para establecer un Sistema Estatal de Centros de Atención y Desarrollo infantil, en beneficio de toda la niñez duranguense, de las madres trabajadoras y de escasos recursos, de sus familias y de toda la sociedad. En lo que respecta al tema de salud el Partido del Trabajo establece el compromiso de promover la ampliación y fortalecimiento del sistema de salud pública con la implementación de programas de gratuidad en la atención a niños con cáncer, en la atención de niños quemados, de apoyo a la nutrición infantil y de atención y desarrollo social incluyente para las personas con capacidades diferentes, entre otros.

En el área de la vivienda el Partido del Trabajo propone la creación de una Secretaría de la Vivienda para que coordine el esfuerzo de todas las instituciones públicas de vivienda, así como destinar la inversión necesaria para revertir en los próximos años el grave déficit que enfrenta el estado de Durango. Asimismo la disposición de tierras para destinárlas a la construcción de viviendas de interés social.



En lo que respecta al tema del medio ambiente y calidad de vida el Partido del Trabajo propone cuatro tipos de medidas principales:

- a) Elaborar un Plan Estatal de Protección y Mejoramiento Ambiental con la participación de los mejores especialistas las universidades y las organizaciones sociales y civiles, con la aportación de científicos extranjeros del más alto nivel.
- b) Incorporar más ampliamente a la población y a las organizaciones sociales y civiles en la lucha por la protección y mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida. Esta acción debe cristalizar en la creación de un organismo no gubernamental de Defensoría del Medio Ambiente y Calidad de Vida, cuyas funciones serán recibir, analizar y dictaminar las demandas que se hagan al respecto, para posteriormente gestionar ante el gobierno las acciones pertinentes.
- b) Fortalecer los aspectos culturales y educativos de la lucha en pro de la salud y la recuperación ecológica.
- c) Modificar la legislación vigente para reforzar el combate penal y administrativo contra las prácticas destructivas y contaminantes.

Para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas el Partido del Trabajo asume el compromiso de impulsar las siguientes acciones:

- a) Asignación en los presupuestos públicos de recursos económicos suficientes para el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, con el derecho legal para ser administrados por ellos de acuerdo a sus necesidades y formas propias de organización.
- b) Creación inmediata de instancias y mecanismos en todos los niveles de gobierno para preservar y promover el desarrollo de sus culturas, dirigidos por representantes de sus pueblos y comunidades.

El Partido del Trabajo pretende impulsar una profunda reforma democrática del estado, sobre todo en cuanto a: combate a la corrupción y la impunidad, seguridad pública y justicia, división y equilibrio entre los Poderes del Estado, fortalecimiento del Poder Legislativo, nuevo y efectivo federalismo, planeación democrática para el desarrollo, derechos indígenas y regiones étnicas, medios de comunicación y nueva relación del gobierno con la sociedad, debiéndose traducir en lo siguiente:

- a) El desarrollo, fortalecimiento y mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.
- b) La delegación de funciones administrativas y de gestión en órganos representativos de la comunidad organizada.
- c) Un nuevo estilo de gobierno que establezca prácticas transparentes, sencillas y altistas en el ejercicio del poder.
- d) La limitación del poder presidencial y el sometimiento de su actuación al control de los otros.



poderes, de la opinión pública y de la participación popular.

El Partido del Trabajo propone una nueva reforma a la administración pública mediante las siguientes acciones:

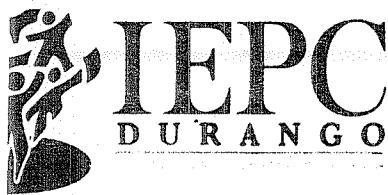
- a) Reducir al mínimo suficiente los aparatos burocráticos de administración e intermediación, convirtiéndolos en cuerpos profesionales, apartidistas y austeros, dignamente remunerados y controlados institucionalmente por la sociedad.
- b) Vigilar que los funcionarios públicos de todos los Poderes y niveles se apeguen estrictamente al cumplimiento de la Ley.
- c) Combate directo y permanente a la corrupción y a los abusos de las autoridades sobre los ciudadanos y las organizaciones sociales.
- d) Eliminación del secreto burocrático y de las partidas de gastos excluidas del control parlamentario y social, para hacer transparente el funcionamiento de la administración pública.
- e) Establecer y hacer efectivo el servicio civil de carrera en toda la administración pública.

Asimismo propone una reforma político-electoral destinada a establecer una democracia transparente, a garantizar la libre asociación ciudadana y una mayor participación política de la sociedad civil, para ello impulsaran las siguientes reformas:

- a) Sistema de competencia igualitaria para todos los partidos en cuanto a recursos financieros y acceso a los medios de comunicación.
- b) Simplificar los mecanismos de constitución e inscripción de partidos políticos, establecer el derecho a la libre coalición entre organizaciones con y sin registro y permitir la presentación de candidaturas comunes a todos los cargos de elección.
- c) Disponer que cualquier delito electoral sea castigado con cárcel sin derecho a la libertad bajo fianza.
- d) Garantizar la verdadera y plena autonomía de los órganos electorales respecto al poder ejecutivo y legislativo.
- e) En relación a las candidaturas independientes, pugnaremos por que la participación de la sociedad en los procesos electorales se incremente de manera considerable, permitiendo a la sociedad en general, apegarse a uno de los derechos emanados de nuestra Carta Magna, como el poder votar y ser votado.

En lo que respecta al tema de Derechos Humanos el Partido del trabajo propone:

- a) Fortalecer las acciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ampliando el ámbito



de competencia fortaleciendo las acciones y la autonomía de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- b) Los Derechos Humanos y la educación, incluyendo el respeto y la defensa de los derechos humanos en los programas de todos los sistemas educativos del estado.
- c) Visión integral de los derechos Humanos, ejerciendo la defensa de los Derechos Humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) con una visión integral y con perspectiva de equidad.

XX.- En razón de lo anterior, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones políticas considera que el Partido del Trabajo cumple con la normatividad vinculada con la presentación de la solicitud de registro de Plataforma Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018 y en consecuencia, es oportuno aprobarla y en términos del artículo 88 fracción XXIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, remitir el presente dictamen al Consejero Presidente para que lo someta a consideración del Órgano Superior de Dirección y sea éste quien determine lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, 29, 81, 86, 88 párrafo 1 fracciones I y XXIII, 25, 29, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; el 274 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, 7 Numeral 1, fracción I, 12 Numeral 1, fracción V y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Durango, 36 Numeral 1 y 2 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Durango, esta Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Resulta procedente la solicitud planteada por el Partido del Trabajo para registrar la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos durante la campaña electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de esta Comisión para que remita la presente determinación al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que por su conducto se presente a consideración del Órgano Superior de Dirección y sea éste quien resuelva en definitiva la solicitud en comento, y en caso de ser procedente emita la constancia de registro correspondiente.



TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en estrados, redes sociales y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Así lo dictaminó y firmó por unanimidad la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria número dos de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, ante el Secretario que da fe—

POR LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PÉREZ
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LIC. LAURA FABIOLA BRINGAS SÁNCHEZ
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

F. allez.
DRA. ESMERALDA VALLES LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN

LIC. RAÚL ROSAS VELÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora. Francisca Escarcega No 208. colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado